

ADVERTENCIAS.

El SANCHO sale todos los días. Lo concierne á Redaccion y Administracion ha dedirigirse franco de porte (sin cuya circunstancia nada se recibirá) á la librería de D. Ramon Martin Indár, calle de Escudellers.

Los anuncios particulares y artículos comunicados se insertarán á medio real por línea impresa.

Las suscripciones para fuera de Barcelona se admitirán únicamente contando desde el 1.º de cada trimestre.

No se recibirá ningun comunicado sino viniere autorizado con firma entera de sujeto conocido, ó de alguno de los suscriptores.



Malandrines... eh? No en mis dias Teresa.



SUSCRIPCION.

EN BARCELONA.
 Imprenta de Indár calle de Escudellers.
 Por un mes 14 rs.
 Por 3. 40
 Por seis 76

FUERA DE BARCELONA.
 Por tres meses 60. Por seis 110.

EN EL ESTRANJERO.
 PARIS, Didot. — BURDEOS, Laplace. — PERPIÑAN, Lasserre. Por tres meses 90.
 Por seis 170. todos francos de portes.

Y ademas en todas las librerías principales del reino.

EL SANCHO GOBERNADOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO, INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

BOLETIN ESTRANJERO.

H. aqui la copia de la carta que dirigió el príncipe Luis Bonaparte á su madre la duquesa de San-Leu, en la noche del 11 de noviembre cuando estaba detenido en la casa de la prefectura:

« Querida madre:

« En vuestro comportamiento reconozco toda la ternura que me profesais. Habéis pensado en el riesgo que corria, y no atendisteis á mi honor que me obligaba á compartir la suerte de mis compañeros de infortunio. Vivisima pena me ha causado abandonar á esos hombres que yo mismo habia llevado al precipicio, cuando mi presencia y mi deposicion hubieran podido influir á su favor en el jurado. Escribo al rey suplicandole que les trate con benignidad; esta es la gracia que mejor llenará mis deseos.

« Parto para America; pero, si no quereis aumentar mi dolor, querida madre, os ruego que no me sigais. La idea de que mi madre sea participe de mi destierro de Europa, seria á los ojos del mundo una mancha indeleble para mí, y un amargo sentimiento para mi corazon. Voy á América á imitar á Aquiles Murat, á crearme una existencia para mi solo, allí necesito de un interes nuevo para poder gozar. Os suplico, mi querida mamá, que cuideis de que nada falte á los presos de Estrasburgo; ni olvideis tampoco á los dos hijos del coronel Vandrey que estan en París. Facilmente tomaria yo un partido si supiese que mis compañeros tendran salva la vida; mas cargar mi conciencia con la muerte de bravos soldados es un dolor acerbo é indestructible.

« A Dios, querida mamá; recibid mis últimos agradecimientos por todas las señales de ternura que me dáis. Volveos á Arenhemberg, pero no vengais á juntaros conmigo en América; hariais mi desgracia. A Dios; recibid mis últimos abrazos; yo os amaré siempre de todo corazon. = Vuestro afectísimo y respetuoso hijo: Napoleon Luis B... »

El True Sun, periódico ingles que se publica en Paris, al anunciar la muerte de Carlos X. en su número del día 15, pone una especie de lápida sepulcral con una orla negra al rededor, y dentro de ella la inscripcion siguiente.

requiescant in pace

Paz á la memoria

de aquel que fué

CARLOS DIEZ

del que provocó su espulsion del trono de sus abuelos por su falta de fé que la nacion francesa, en justa venganza, hizo recaer sobre él y los suyos.

Nacido en 9 de octubre de 1767, habiendo subido al trono de Francia en 16 de setiembre de 1824, abdicado en 31 de julio de 1830,

y formalmente sido destronado en agosto del mismo año, murió en su destierro en 6 de noviembre de 1836.

De mortuis nihil nise bonum.

No hicimos la guerra al hombre mientras vivió, ni se la haremos despues de muerto.

Sus errores nacieron de una mala educacion y de un espiritu debil, y los ha espiado bien costosamente.

Sus virtudes fueron propias suyas: pues ni la malevolencia ha osado decir nada contra su caracter privado.

Asi cuando hayan de recordarse las faltas que cometió como rey, no debe olvidarse que era hombre; que no fué el único monarca que ha sido instrumento pasivo de ministros intrigantes y pérfidos, ni la única testa coronada que ha sacado su saber de manantiales corrompidos; y que otros, como él, han sido incapaces de pensar bien, aunque nacidos para obrar. Entonces se mirará con piedad su caída del alto puesto que ocupaba; y su muerte en pais extranjero, y aun sus delitos políticos se considerarán mas bien con sentimiento que con cólera.

El asesinato del consul frances en Londres, no ha sido mas que un rumor y el resultado de un juego de niños. Uno de estos se habia entretenido en tirar balas de plomo por una ventana, y por una casualdad tres de ellas rompieron un cristal de la casa del consul. Asi resulta de las exactas informaciones de la policia de Londres.

BOLETIN NACIONAL.

Dofia Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su real nombre la reina regente gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las córtes jenerales han decretado lo siguiente: Las córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

1.º Se restablece el decreto de 14 de enero de 1812, por el que las córtes jenerales y extraordinarias abolieron las leyes y ordenanzas de montes y plantíos, y extinguieron las oficinas y tribunales especiales creados para su conservacion, quedando los arbolados de realengo bajo la administracion y direccion del gobierno.

2.º Se encarga á las comisiones de agricultura y diputaciones provinciales el examen de todos los reglamentos que han regido en la materia hasta el dia, y la redaccion del que convenga establecer para el importante objeto de administrar, conservar y fomentar los montes. Palacio de las córtes 18 de noviembre de 1856. = Alvaro Gomez, presidente. = Francisco de Lujan, diputado secretario. = Pascual Fernandez Baeza, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias

jefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tédreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. Está rubricado de la real mano = En Palacio á 23 de noviembre de 1856. = Joaquin Maria Lopez.

Las Córtes usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: se restablece en su fuerza y vigor el decreto de las córtes de 4 de enero de 1822, por el cual se extinguieron las contadurias de Propios y Arbitrios con sus empleos y dependencias, desempeñándose las atribuciones que les estaban asignadas por las diputaciones provinciales, con sujecion á las que les concede la ley de 3 de febrero de 1823, en las que se han refundido todas las espeditas anteriormente para el gobierno económico político de las provincias. Palacio de las cortes 18 noviembre de 1856. = Alvaro Gomez, Presidente. = Francisco de Lujan, diputado secretario. = Pascual Fernandez Baeza, diputado secretario.

Las córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado. Las fincas de propios y comunes, compradas durante la guerra de la independendencia, se devolverán libremente y sin el gravámen de 2 por 100 á los que hayan ó acrediten ante los jefes políticos y diputaciones provinciales su legítima adquisicion, por medio de los documentos que la época misma permitió formalizar, ó por otros supletorios á juicio de dichas autoridades: quedando nulo el decreto de 6 de marzo de 1854. Palacio de las córtes 20 de noviembre de 1856. = Alvaro Gomez, Presidente. = Francisco de Lujan diputado secretario. = Pascual Fernandez Baeza, diputado secretario.

La prision del rebelde Iturralde verificada por la partid del intrépido Martin Zurbano, es una prueba mas que confirma las ventajas que de esta clase de guerrillas se pueden sacar cuando son dirigidas por hombres tan decididos y valientes como aquel partidario. Nunca nos cansaremos de repetirlo: estas partidas sueltas son utilísimas y el gobierno debe fomentarlas. La mayor parte de las facciones, son del mismo modo guerrillas insignificantes por su número, pero que son temibles por la velocidad de sus marchas que las ponen fuera de la persecucion de grandes columnas, que por lo regular no pueden moverse sin llamar la atencion de sus enemigos, y asi sorprenden los pueblos, interrumpen las comunicaciones y causan otros mil males; que solo pueden cortarse oponiéndose otros cuerpos francos que estén en el caso de perseguirlos con reserva y prontitud. En la guerra de la independendencia se sacaron inmensas ventajas de estos cuerpos, y la esperiencia está acreditando en la presente, por una y otra parte su utilidad, que es incontestable.

Nuestro corresponsal de Treviño nos dice, que desde que el célebre Martín Zurbano se trasladó á Vitoria con sus valientes soldados, se halla casi desatendida la persecucion de las partidas de aduaneros que divagan por la Rioja, las que en el mayor escándalo recorren el pais con la mayor confianza é impunidad cometiendo toda clase de excesos. Zurbano era el terror de esta canalla, y es necesario desengañarse que para perseguir con fruto á las partidas faciosas, son necesarias partidas constitucionales al mando de hombres intrépidos y conocedores del terreno: de otro modo nada se adelanta.

Sabemos con toda certeza que el Excmo. ayuntamiento de Madrid ha exigido á todos los individuos de sus oficinas, una relacion ú hoja de servicio, que comprenda desde que empezaron á servir á la nacion, hasta el destino que actualmente ocupan. Digna es por cierto de elojio semejante determinacion, pero creemos necesario que el ayuntamiento no se contente con este primer paso para la clasificacion de sus empleados, sino que indague la situacion y circunstancias particulares de cada uno, pues en documentos de la clase de los que se piden, nadie dice sino lo que le es favorable, y procura callar, ó por lo menos tergiversar lo adverso. Creemos, pues, que tan benemérita corporacion, seguirá asegurándose por todos los medios posibles de la capacidad y principios políticos de sus dependientes, y que en vista de los resultados que obtenga, nada le detendrá para dar á cada uno lo que realmente merezca: conducta que pudiera ser utilísimamente imitada en todas las dependencias del gobierno.

En correspondencia particular de Santander con fecha del 22 se dice. — Estos dias no hemos tenido comunicacion de Portugalete, porque han sido de temporal, y por consiguiente no ha podido venir ningun buque, pero se dice que á Bilbao atacaron el 17, y que fue rechazada la faccion.

El jeneral Espartero, por mal tiempo, y segun officia por falta de raciones, y principalmente de zapatos para marchar, hace dos dias que con su division llegó y se halla en Limpias y pueblos inmediatos: ademas de las 1509 raciones que se le mandaron para Castro y Portugalete, ahora pide 5009 mas y 52 pares de zapatos. Aquí se hallan las cajas de la tesoreria sin un ochavo; pero sin embargo la junta provincial y de armamento estan preparando con la mayor actividad las raciones y los zapatos para remitirlos sin perder tiempo.

El ayuntamiento constitucional de Sevilla, á cuyos patrióticos y aun puede decirse heróicos esfuerzos, se debe el que aquella capital no fuera abandonada cuando se aproximaron los faciosos, ha dirigido al gobierno una enérgica esposicion con fecha de 19 del actual, en que manifiesta que está decidido á defender la ciudad, y á sepultarse todos sus individuos en las ruinas de ella, antes que permitir la entrada de las hordas faciosas. Pero pide al gobierno que para que el sacrificio no sea tan inútilmente costoso como los de Córdoba, Almaden y otros puntos, se dé orden á los generales que mandan las tropas en persecucion de Gomez, para que estén á la mira y socorran á los sevillanos si llega el caso de ser investida la ciudad. Si los pueblos no hubieran adquirido una desconfianza tan funesta como fundada del socorro de los que están encargados de perseguir al enemigo, ¿cuántos males no se hubieran evitado!

La junta electoral de la provincia de Alicante habiendo procedido el dia 14 á la nueva eleccion de diputados á cortes por haberse declarado nula la anterior, ha nombrado á los señores diputados:

D. Joaquin Abargues, de Benisa.—D. Vicente Santonja, de Biar.—D. Narciso Lopez, de Villena.—D. Antonio Mira Perseval, de Aspe.—D. Antonio Villaplana, de Concanayna.—D. Salvador Perez Torregrosa, de Alcoy.

Suplentes.—D. Nicolas Morand, de Denia.—D. Romualdo Bertomeu, de Teulada.

BARCELONA 8 DICIEMBRE

Cuando el ministerio español se presentó al congreso pidiendo restricciones para la imprenta, facultades discrecionales para deportar á los sospechosos de... liberalismo, en cambio de consulados, intendencias y embajadas con fajas y entorchados que se proponia dar á los señores Diputados, al momento se alarmó el patriotismo de las autoridades de Barcelona,

y en consecuencia se dirijieron al congreso con la esposicion que todos nuestros lectores habrán visto en el número de nuestro diario.

Una de aquellas pretensiones ministeriales, que era la que lleva en sí todo el caracter de la seducion, pues que iba despertando ambiciones fué ya confirmada, y las otras dos no han despertado todavía. Seria una simpleza el creer que hayan de despertar, porque la comision ha salido al atajo con cosas de mayor bulto; por consiguiente espliquémosnos.

Ayer dijimos ya cuanto nos pareció conveniente relativamente al proyecto de ley, código, ó estatuto que la comision DIVINA acaba de presentar á las cámaras, proyecto en todo copiado del que Luis XVIII trajo á Francia entre bayonetas rusas, muy parecido en el fondo al decreto de Fernando del 4 de Mayo de 814, y no tan liberal como el del 30 de Setiembre dado en Cádiz por aquel rey en 823.

Nunca creimos volver á ver en mucho tiempo en España una VOLUNTAD SOBERANA, sobre todo cuando ya llevamos tres años de lucha en defensa de la libertad.

Tampoco se llama esto reformar la constitucion española como hasta aqui se habia dicho, y como el pueblo lo esperaba y el decreto de S. M. del 13 de Agosto lo decia: es sí destruirla enteramente, arrinconarla, despreciarla en todas sus partes, y por consiguiente burlarse nuevamente del pueblo español, insultarle y desafiarle con audacia y criminal malicia.

Ya estábamos acostumbrados á ver como el gobierno infringia cada dia la constitucion, y callábamos, sin embargo: mas ¿cómo pudiéramos guardar este mismo silencio ante una ley de puro y marcado despotismo, cual el es proyecto presentado por la comision Argüelles?...

Quedáale á la prensa periódica en virtud de este proyecto muy pocos dias de vida, y es preciso que nos aprovechemos de ellos para decir todo cuanto nuestro corazon sienta, porque este es un deber que nos impone por una parte la cualidad de ser españoles, y por otra la mision de periodistas.

Vemos la España envuelta en un cahos de males y miserias todas hijas de la mala fe con que hasta el dia han obrado sus gobernantes, y aunque arriesgáramos nuestra cabeza clamando contra estos males no haremos mas que pagar este sacrificio debido á la patria á que pertenecemos, quedándonos la gloria de haber seguido el grito de nuestra conciencia; sin temor de que ninguno alce el dedo para tildarnos un solo renuncio en nuestra vida política, siempre invariable y siempre sin mancha.

Es menester pues reconocer los derechos del pueblo, respetar sus justas reclamaciones, gobernantes, y solamente con esto se mantendrá aquel tranquilo y jeneroso con vosotros, mas si asi no lo hicierais, pronto vereis como lucha la opinion pública contra la aristocracia y las pretensiones de todas las clases privilegiadas; y si marchareis adelante con vuestros planes, temed las consecuencias porque el pueblo se declarará inobediente, y os hará admitir por fuerza, lo que hoy le arrancais par medio de subterfujos estudiados. Con que derecho pretendéis volvernos á la esclavitud?... Quien os dió poderes para destruir de una sola plumada el código que el pueblo proclamó en Agosto, aquí sin condicion ni reserva, allá con la simple condicion de admitir las reformas que el congreso viera necesarias?... A donde se fue vuestra fé, vuestra conviccion en política, puesto que hoy destruis, lo que ayer hicierais, y vituperais, lo que acabais de encomiar?... El hombre inconsecuente es el mas despreciable de todos los seres, y no merece respeto, ni obediencia: La política es una religion, quien despues de haberla estudiado y adoptado haciéndose á la vez ductor y apostol de ella, la

reniega, es un ente miserable sobre quien debe recaer la execucion de los hombres.

Habeis jurado cumplir y observar fielmente la Constitucion de la monarquia, y al alzar la mano que al intento colocasteis sobre lo que llamais santos evangelios, os haceis perjuros barrenando desde el primer dia los principios fundamentales del código: aun no satisfechos con semejante atentado, atentado que todos os hemos tolerado con resignacion, hoy venis dando la última mano contra los derechos populares declarándonos esclavos de un rey, ó de muchos á la vez que precisamente pretenderán ser tales los miembros de vuestra camara de CALIDADES, no menos que la de Diputados elegidos con dinero y por dinero. Que derechos... que privilegios dejais al pueblo español?... Tan solo el de haber de pagar contribuciones de sangre y de dinero, para que á sus espensas vivais en la molicie y entre un cumulo de goces, entreteniendos al paso en anudar cadenas sobre cadenas para tratarnos como se trata á los negros del Africa..... Y ¿habrian de llamarse españoles los que ante maldad é injusticia tanta doblaran la cerviz sumisos?... Indignos los declararia el mundo de semejante nombre.

¿Habria defendido Bilbao cinco horrosos sitios para ver luego su heroicidad postergada al pie de una cadena?... ¿Quedaron Cordoba y Almaden destruidas y en parte incendiadas, sus hijos pasados á cuchillo para orlar el testamento de Fernando 7.º, cuyas disposiciones acaba de revalidar la comision DIVINA?... Y por ultimo ha quedado la España exausta de dinero, llena de deudas, declarada en bancarrota, diezmada en sus habitantes, para asentar de nuevo el despotismo entre una representacion nominal?... Si tales condiciones fueran la recompensa de tantos y tan heroicos esfuerzos y sacrificios, escusado haber sostenido la guerra civil, y tambien el haberse atacado hermanos contra hermanos, padres contra hijos, pues que despotismo, y despotismo en nada se diferencian.

Afortunadamente estamos en la capital de Cataluña entre autoridades patriotas, quienes si ya supieron alzar la voz contra las pretensiones del gobierno, con mayor fundamento se opondrán hoy al proyecto de ley que Argüelles ha redactado, porque este proyecto no solamente ataca á la libertad de imprenta, y deja á los ministros el derecho de deportar sin formacion de causa, sino que destruye de una vez todas nuestras libertades, declara un rey absoluto, y por consiguiente hace de los ministros, nuevos Calomardes. Esta es la razon por la cual no han vuelto á hablar las comisiones de las demandas ministeriales, ni hablarán ya, y para que?... si en el tal proyecto lleva el gobierno la autorizacion que buscaba?...

No importa: el pueblo catalan ha dado ya á sus autoridades una prueba de amor y de confianza como ellas la merecen; para que esta confianza tan necesaria subsista conviene que las tres autoridades ya comprometidas retiren sus compromisos, y parezcan á la faz del mundo asegurándonos de nuevo que son y serán el firme sosten de nuestras libertades, porque solo así habrán de prevenir los males que la desesperacion de un pueblo engañado en sus esperanzas, pudiera atraernos.

Los catalanes no serán ya nunca esclavos, ni tampoco se contentarán con falaces promesas, y estudiadas palabras de libertad. Quieren leyes, garantías, hechos en fin, y para que estos deseos se cumplan sin excesos ni violencias que pudieran manchar nuestra causa, toca á las autoridades el sostenerse constantes á la cabeza del progreso rápido que se nos tiene prometido. El benemérito Sr. Borrell ha dicho al pueblo barcelonés que ARISTÓCRATAS Y CARLISTAS eran sinónimos: ya ve pues el triunfo de la aristocracia, y la ley que nos dicta, ya vé como se nos da veto absoluto, pues combatamos la tempestad; defiendanse con valor y enerjia nuestros sacrosantos derechos, y cuidemos de conservar el entusiasmo el ardor patrio que ha vuelto á renacer con lozania tanta en este astro brillante en torno del cual gravitan todas las ciudades de la Peninsula, astro que todos los pueblos observan admirados, porque es el recinto de los hom-

bres libres, y tambien el terror de los tiranos. Rompa para siempre Cataluña, sus cadenas, y la Patria toda la imitará, se salvará, y la pagará un dia con gratitud colmada la recompensa conveniente á tan noble y heroico esfuerzo.

Aunque no quiero contar á VV. milagros de bulto, voy sin embargo á decir lo que aprendí en mi infancia aun cuando en ello aventurara gobernanza y todo.

Dióme Dios por su infinita misericordia una abuela.... y coja, que es mas, pues como VV. saben suelen tener todos los cojos el alma al revés. Esta abuela me solia decir cuando estaba de regular humor «hijo mio; de todos los que esten señalados por la mano de Dios desconfia, hijo, desconfia"... Y esa pata?... abuela, le decia yo riendo — esa pata!... esa pata!... y sin pararse en mas me sacudia un muletazo en la cabeza.

Ya van VV. viendo lo que son los cojos, pero hay cojos de otra especie que hacen cosas.... uf! que cosas.

Hubo un cojo en la época constitucional de antaño que podia arder en un candil, y era cojo servil: este cojo hizo diabluras, y tanto hubo de merecer de la patria que no tardó en obtener un certificado de *vita et moribus* lleno de cascabeles y campanillas, y tan neto, tan terminante y tan guapo como VV. mismos pueden conocer si tienen un poco de paciencia, y me leen de cabo á rabo.

Es de notar que le transcribimos sin quitar ni poner letra, y sin alterar en nada la ortografía, porque no nos gusta arrebatar á los defensores de la fé la *ciencia* de que les dotó el supremo hacedor de los animales. Dice pues:

Los bajo firmados Comandantes de Infantería de S. R. M. que fueron, el uno del 1.º Batallon y el otro del 5.º del q.m D. Antonio Coll Brigadier, ambos Tenientes Coronales (1) destinados en el deposito de SS. Oficiales y Gefes de santa Coloma de Farnés Corregimiento de Gerona del Principado de Cataluña.

Certificamos: que la familia de Huix de la parroquia de santa Margarita de Vallors Obispado de Vich en el principio (2) y fin de la conspiracion contra el infernal sistema (3) fue una de las que se distinguió á favor del Rey y de la Iglesia (4) sobre todo un Estudiante algo cojo (5) llamado Salvador quien entregó un crecido numero de balas y muchos cartuchos obrados, al Exercito Realista para empezar la función. (6) Muchas noches perdió esse leal Estudiante (7) para ocultar á pobres Realistas, que dispersos y perseguidos se refugiaban á la casa de Huix. La casa discurría (8) en ocultar cuanto podia los bienes comestibles con grande y fundado temor que no quedase quemada de la barbaria Miliciana, y el derecho tomaba de los comestibles, y los trahia á las Tropas Reales (que causadas del fuego y acosadas del Enemigo muy superior en fuerzas) se refugiaban en las selvas (9) de su casa. Prueban la verdad tantos Sacerdotes (10) que fueron avisados en sus peligros por el mencionado Estudiante, y los muchos individuos que tomaron las armas á favor del Rey mobidos del influxo del citado Estudiante. (11) Lo prueba igualmente el sentimiento tenia de no hallarse ligero (12) como los demas para empañar (13) las armas á favor de la justa causa. Lo que por ser la verdad firmamos hoy dia 6 de Mayo de 1824 á instancias del interesado en el deposito de santa Coloma de Farnés

Mariano Monclus. Martin Bellvehi.

- (1) Tenientes coroneles: no lo echen VV. en olvido.
- (2) Mira los tunuelos con que conspirar principio y fin, como se conoce que no eran partidarios del justo medio!...
- (3) Infernal sistema!... Pues aunque vivieran ahora y fueran ministros los tales tenientes no lo dijeran mas en caliente.
- (4) Pobre Iglesia: que procuradores tan pillos tienes.
- (5) Eso de estudiante, y ademas cojo basta para transformar la máquina celeste.
- (6) La función! con intermedios de saqueo, solo de robos y asesinatos.
- (7) Mentira; un estudiante cojo no puede ser leal.
- (8) Y si señor, tambien discurren las casas, y mas que los coroneles carlistas, que duda tiene!...
- (9) A las selvas, como si fueran lagartos: hijos de mi alma, lo que tiene el ser hombres de mal vivir!... Con todo ahora se yo que las casas tienen selvas.
- (10) Los sacerdotes?... Basta para que yo no lo crea: pues á fé que no son malos apuntes.
- (11) Consideren VV. si tendria influxo el tal estudiante, y reflujo tambien, sobre todo siendo cojo.
- (12) Pero que tiene que ver la ligereza, ni la torpeza del cojo, para la prueba que pretende?... Machos!... machos!...
- (13) Eso de empañar no lo dudamos porque cuando se defiende una causa sucia, todo se empaña, pero si los tenientes quisieron decir empañar, como es probable, que tiene que ver la pata con el brazo?

Las firmas que anteceden son legítimas, lo que certifico como á (14) Comandante General de los cuatro Distritos de S.S. Gefes Oficiales del Exercito de S. M. apostados en el Corregimiento de Gerona, fecha ut supra.

Francisco Datsira

Aqui paz y despues gloria; y el que quiera ver el original acuda á nuestra redaccion.

En crisis tan apurada, y cuando vemos que los poderes del pueblo dados para *reformular*, y no para destruir, se miran con entero abandono nos ocurre una reflexion.

Hasenos asegurado que el escelente patriota el Sr. Feliu y Miralles, capitán del 12 ligero de la M. N. V. está preparandose para marchar al congreso como suplente del Diputado Pedralbes. A que haria semejante viaje? que podrá hacer ya en beneficio del pueblo que le nombró?... No se ha presentado un proyecto de ley que vuelve á resucitar el despotismo, cuando apenas la mitad de los Diputados de la nacion no se hallan reunidos?... Pues en tal caso un Diputado menos en Madrid no hace nada, y el Sr. Feliu es muy necesario en el batallon, en el Ayuntamiento, en Barcelona, y si nos hallasemos en su lugar nos quedaríamos al frente de los negocios de nuestra provincia mejor que no pasar á otra para ser nulo en ella y en la que nos vió nacer. Eslo es lo que nos parece que debiera hacer el Sr. Feliu, lo que debiera suplicarle su mismo cuerpo, y hasta el Ayuntamiento del cual hace parte. A la patria y á la libertad en cualquiera parte se la sirve mejor que en ciertos parajes de Madrid.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del 26 de Noviembre.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de varias comunicaciones.

El señor presidente: «Se precede á la discusion del dictámen de la comision de legislacion sobre la proposicion del señor Fernandez Baeza para la exclusion de D. Carlos Maria Isidro de Borbon de la sucesion á la corona de España.»

Se lee el dictámen de la comision, la que observa que se trata de la reforma de un artículo de la Constitucion, y que por lo tanto deberia haberse pasado á la comision de reforma de Constitucion, con las formalidades que las córtes han acordado; pero teniendo presente que en el hecho de haber mandado pasar la proposición á la comision de legislación, han determinado tambien que esta dé su parecer, opina que debe declararse excluido al rebelde D. Carlos Maria Isidro de Borbon y todos los descendientes de la sucesion de la corona de España, y que para la estension de este decreto pase este expediente á la comision de Reforma de la Constitucion para que redacte la resolucion en los términos que estime convenientes.

El señor Fernandez Baeza: «Me levanto solo para indicar la razon que me movió á hacer la proposicion que ocupa á las córtes. Sabia que no solo aquí, en el ánimo de todos los españoles que aman la libertad estaba declarado que el traidor D. Carlos y su descendencia estaban excluidos de la corona de España: no es necesario decirlo; pero creo que la circunstancia de haberse publicado la Constitucion cuando este Don Carlos estaba excluido, como en el art. 180 hallo que se le llama á la sucesion á la corona como hermano del difunto rey D. Fernando VII, no es por demas esta nueva declaracion.

«Nadie puede dudar de que este no era el ánimo de los españoles al publicar la Constitucion; pero es un código que se ha publicado y mandado observar, y hubiera sido muy oportuno que al dia siguiente de haberse acordado por una mayoría tan grande de 130 diputados, que la augusta reina gobernadora continúe con el título y autoridad de tal, se consignase solemnemente la exclusion que propuse, ya que no se mezcló en aquella discusion el odio que debemos tener al autor de nuestros males. De esta aversion no pueden menos de participar todos los españoles amantes de su patria. Ese alucinado príncipe acaba ahora mismo de encargar la instruccion pública á la corporacion de los jesuitas. Todos los dias da nuevas muestras de cuales son sus sentimientos y sus ideas. Si fuera posible que reinase en España, retrocederíamos al siglo XIII, en términos que cuando nuestra cabeza va avanzando (permítaseme esta expresion), iríamos retrogradando hasta el estado que he dicho. Nuestros sentimientos, nuestras ideas no están conformes. No quiero molestar mas á las córtes, oradores hay en ellas que mejor que yo espondrán, con mas elocuencia que yo lo hago, la distancia que hay entre nuestras ideas y las del Pretendiente, y que no es posible que reine jamás en España.»

El señor ministro de Estado: «Señores, el gobierno se hubiera anticipado al celo del señor Fernandez Baeza, si no hubiese querido que bastaria la ley hecha en 1834 para escluir al ex-infante D. Carlos de Borbon y á sus descendientes de la sucesion á la corona de España. Cree que no hay una absoluta necesidad de una nueva ley, sin embargo

(14) Miren VV. si las entendia tambien el señor comandante, y luego dirán que en España no hay jumentos!... á docenas los nutre nuestra madre iglesia.

de lo que ha dicho el señor Gonzalez Alonso. El artículo de la Constitucion que acaba de leerse quita toda duda. Aunque despues de la ley en que se escluyó á D. Carlos Maria Isidro de Borbon y á sus descendientes de la sucesion á la corona de España, se haya promulgado de nuevo la Constitucion, esta nueva promulgacion no deroga aquella ley, porque si bien el ex-infante D. Carlos estaba antes y por la Constitucion llamado en su caso á la sucesion de la corona, una ley formal de las córtes le ha excluido despues. No hay, pues, en realidad una necesidad absoluta; pero una vez propuesta la cuestion en estas córtes, el gobierno se levanta para apoyarla con la mayor decision. No será enteramente necesario, pero sumamente conveniente que las córtes constitucionales, las primeras que despues de tanto tiempo se han reunido, confirmen la resolucion de las córtes anteriores. En esta parte lo que abunda no daña. No es por demas en concepto del gobierno, que estas córtes y cuantas se reunan en España mientras dure la guerra civil, confirmen lo que está resuelto; y ya que el ex-infante rebelde ha puesto entre nosotros un mar de sangre y ruinas, pongamos por nuestra parte un nuevo muro de bronce; den estas córtes una nueva advertencia á aquellos que acaso abriga ideas de que es posible un acomodamiento entre ambos partidos: declaren las córtes, y así lo ruega el gobierno por su parte, declaren las córtes que es imposible toda transaccion, todo acomodamiento. No hay medio, no, entre nosotros; deponer las armas y que reine el príncipe rebelde, ó guerra eterna y sin tregua hasta vencer. Estos son, señores, los sentimientos del gobierno que yo tengo la honra de anunciar al Congreso: sentimientos en que todos los individuos del ministerio tienen la mas completa unanimidad. Nada mas tengo que exponer á las córtes porque ven á todos los señores diputados animados de los mismos sentimientos que el gobierno.»

El señor Vazquez sostiene el dictámen de la comision.

El señor Gonzalez (D. Antonio): «No se crea que me propongo combatir la primera parte del dictámen de la comision: estoy muy conforme con la idea emitida, y dispuesto á apoyarla con mis débiles esfuerzos. Me propongo combatir la segunda parte del dictámen, y que creo que las córtes no deben aprobarla. Cuando la comision de legislacion ha emitido su opinion explicita, no tengo necesidad de recordar á las córtes las opiniones y razones que tuvieron las de 1834 para hacer esta declaracion. Se apoyaron en razones de conveniencia pública para escluir á D. Carlos y á sus descendientes de la sucesion entonces tuvieron presente un principio que creo que no olvidará ningun español ilustrado, que está consignado en nuestras leyes antiguas, y que es una máxima importante en la legislacion: tuvieron presente tambien una disposicion contenida en las leyes de Partida, y además otras razones de conveniencia pública que subsisten aun y que las córtes no pueden olvidar.

Los españoles en la situacion actual, en el siglo presente, no pueden permitir que un hombre que ha derramado tanta sangre para atacar las luces y la libertad de la nacion española, ocupe el trono de España. Bastaria recordar los males que ha causado para que ningun español dudase hacer esta declaracion solemnemente: no quiero molestar á las córtes con otras razones que podria presentar: basta indicar las que tuvieron entonces las córtes para esta exclusion. El señor Secretario de Estado ha manifestado tambien que se cree necesaria esta declaracion supuesto que se ha promovido, y creo tambien yo que es conveniente hacerlo para que no se dude un momento que los españoles no pueden permitir que sus tiranos se sienten en el trono de la nacion española. Me contraeré ahora á la segunda parte. La comision quiere que pase la proposicion del Sr. Baeza á la de Reforma de Constitucion, y preguntaré: ¿para qué ha de pasar? ¿para escluir á don Carlos y á sus descendientes?... Si la comision es ya de este sentir y lo propone á las córtes. ¿Para estender el decreto?... Si es la cosa mas sencilla. Las córtes generales de la nacion habiendo &c. no hay mas que seguir la fórmula, y la comision de Reforma de Constitucion no hará mas que seguirla; ¿á que pues pasarla á esta comision? Lo creo enteramente inútil y es una dilacion que no deben aprobar las córtes.

Las córtes estan autorizadas por el art. 181 de la Constitucion para escluir de la sucesion, á la corona aquella persona ó personas que hayan hecho cosa por la que merezcan perderla: la comision está penetrada de que tenemos las facultades necesarias para hacer esta declaracion y por lo mismo creo inútil, enteramente inútil lo que se propone: no hay necesidad, mucho mas cuando se trata de un decreto tan sencillo. Por todas estas razones creo que las córtes deben aprobar la primera parte del dictámen de la comision, dejando la segunda por ser enteramente inútil.

El señor secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península: Señores: Pocas palabras me propongo decir sobre esta materia, porque las verdades que llegan á ser de sentimiento no exigen larga demostracion. Verdad de sentimiento es ciertamente para todos los buenos españoles el odio intenso é inextinguible hacia el Príncipe rebelde: y yo al reclamar mi parte en esta discusion despues de algunos dias en que no he tenido la honra de dirigir la palabra al Congreso, me congratulo de romper el silencio para dar esta nueva prueba, esta nueva garantia de mis principios. Y no se trata solo de mis sentimientos; se trata de los de todo el Gabinete identificado en esta parte en ideas y en resolucion, como ha explicado por medio de su órgano y Presidente el señor Calatrava. ¿Ni como podia dejar de ser así cuando tantos y tan sagrados derechos de indisputable justicia de politica y de conveniencia pública vienen á fijar la corona de la nacion española en las sienes de su inocente Reina, en tanto que tantos motivos de contrario indole la niegan para siempre para toda hipótesis y circunstancias al traidor don Carlos? ¿Pues que, el dolor y la consternacion de que él ha hecho el amargo patriotismo de este pais infortunado; tanta victima sacrificada al furor de los bárbaros, de que ese mismo rebelde es el feroz caudillo; tanta sangre vertida; tantos hogares otro tiempo pacíficos y felices; ahora humeantes todavia, reducidos á cenizas, ó entregados al hierro y á la destruccion, no son el acta de acusacion mas terrible, no son testigos mudos, pero de una irresistible elocuencia, no son por último monumentos insignes que levantan un muro de bronce entre la patria y su verdugo?

Si señores: indignacion y solo indignacion late todo corazon patriota contra el hombre que solo pelea por arrancarnos nuestra libertad por despojarnos de nuestra dignidad y de nuestros derechos, por hundirnos en la mas oprobiosa esclavitud, por amarrarnos á su coyunda de bronce, por someternos á su cetro y á su brazo de hierro, y en una palabra, para trocar el santuario de las leyes, este templo nacional en

que estan simbolizadas y garantidas nuestra seguridad, nuestra dicha y nuestra gloria, en los crueles tormentos y en las piras horribles de la bárbara inquisicion.

No, señores: el ex-infante no puede ser para todos los buenos sino un objeto de execracion universal: la palabra maldicion debe ir atada á su sombra, perseguirle por todas partes, pasar á la posteridad como un funesto legado, y esculpirse sobre la afrentosa lápida de su sepulcro. Tales son las ideas y los sentimientos del actual gabinete el cual mira fuera aun de la linea de la responsabilidad mas remota, todo genero de tregua, de frialdad, ó de indiferencia, en la guerra á muerte que debemos hacer á nuestros enemigos; y antes perecerian mil veces los actuales secretarios del Despacho, que desmentir en lo mas minimo esta firme cuanto justa resolucion. Consiguientes á estos principios, tienen hoy un disgusto en no poder tomar parte en la resolucion del Congreso, pues desearán poder por sí mismos echar en la urna la cédula de condenacion, que envolviera la destitucion y la mayor pena contra un hijo espúcio que rasga las entrañas de la patria, y que le cuesta ya tantas lágrimas y tanta sangre.

El señor Argüelles: «Supuesto que se ha promovido esta cuestion, es indispensable hablar en ella y tomar una parte directa en un asunto verdaderamente nacional, y que por lo mismo y por la trascendencia que tiene, es preciso tratarlo con alguna estension.

«Me parece que son dos partes las que comprende el dictámen de la comision respecto al punto de que se trata: en cuanto á la primera, veo que hay una conformidad absoluta, y por tanto considero que la cuestion está abierta para el punto principal, sobre el que, atendiendo á lo que ya ha manifestado el señor Gonzalez, añadiré muy pocas palabras. La comision dice en su dictámen que cree conveniente el que las Cortes declaren la exclusiva del ex-Infante D. Carlos: pero que la comision de Constitucion, conformándose con la idea de la legislacion, y tomando en consideracion lo acordado por las Cortes del año 34, podrá pasar á extender el decreto de exclusion.

«Yo señores, apoyó el dictámen de la comision; respeto todos los documentos que sus individuos consideren de oportunidad que se tengan presentes, y para mí seria sumamente satisfactorio el que las Cortes actuales se conformasen con lo que acordaron las anteriores pero cuando veo que se reclama el decreto dado por estas para que sea examinado por la comision de Constitucion, no puedo menos de notar, sin embargo de que no tengo muy presente la discusion de aquella época, que dicho decreto tiene un no sé qué de reticencias, sobre las que llamo la atencion del Congreso porque yo quisiera y creo que estas Cortes estan en el caso de declarar esta exclusion explicita y terminante sin necesidad de reticencias, sin mas que atenerse precisamente al art. 181 de la Constitucion formada por las Cortes jenerales y extraordinarias del reino; y aprovecho esta ocasion para que recordemos que con este hecho no hacemos mas que caminar segun la Constitucion politica de la monarquia, que es la regla única segun la cual debemos marchar y de la que no tenemos necesidad de separarnos.

Sin embargo de que aun suponiendo que cualquiera español con miras ocultas y políticas quisiera ó quiere que una retencion habia en las Cortes anteriores pudiera servir de apoyo al ex-Infante para creerse rehabilitado, yo pregunto: ¿cuál es el título con que este puede presentarse y cuáles los derechos que siempre ha tenido á la corona de España?

«Si en el año 8 quiso hacer un ensayo para decirnos despues que habia corrido los riesgos de la guerra por los cuales tendria derecho á la corona, este derecho le perdió por el manifiesto de Burdeos: ademas, ¿ha probado D. Carlos que jamas haya corrido esos riesgos? Yo creo, señores, que no hay ninguna necesidad de este decreto, sino de que se miran con mas detenimiento los artículos de la Constitucion de la monarquia, y por ellos se verá que no hay necesidad de suprimir ninguno de ellos, siempre que no usemos de retenciones. Yo respeto mucho los actos de las Cortes de 34; pero esas retenciones á que creo fueron obligadas por reglas de prudencia que existieran entonces, no las respetaré yo jamas, ni quiero que se respeten.

«El derecho que pudo tener el ex-Infante fue abdicado y se cuenta en la historia de las abdicaciones; por ellas se pierde este derecho porque se renuncia. Pero vuelve á España; y en este tiempo ni una sola palabra salió de ningun español que pudiese dirijirse á suponerle con tal derecho: juró la Constitucion el año 12, tal vez no de tan buena voluntad como apareció, y fue restablecido en sus derechos, lo mismo se verificó en el año 20, y nadie mas que yo sabe lo que trabajó para que su hermano renunciase la corona. Viene el año 13 en que la Constitucion volvió á desaparecer por las mismas manos que en el año 34, y el ex-Infante D. Carlos tuvo en ello una parte muy señalada. Sucesos posteriores le obligaron á que se fuese del reino; ¿y cuando se fue? cuando la Constitucion no existia; por consiguiente no renunció á estos mismos derechos.

«Se publicó la ley sálica por la cual durmió por algun tiempo este derecho á la corona, porque no lo hubo; pero las Cortes de 1834 los aniquilaron por último, sin necesidad de lo que llevo manifestado. Bastarian los horrores citados por los señores secretarios de Estado y de la gobernacion que me han precedido, para que por el artículo 181 de la Constitucion pierda el príncipe rebelde cuantos derechos se le con-

ceden en la misma por el artículo 180, segun el cual es llamado á la corona.

El orador se estiene en su discurso refiriendo los muchos motivos por los cuales el Príncipe rebelde se ha hecho acreedor, desde que salió de España hasta el presente, á su exclusion del derecho á la corona de España, sin mas que entender á la letra el art. 181 de la Constitucion; y volviendo al derecho que las naciones libres tiene para colocar en sus tronos las personas de su confianza con exclusion de cualquiera otra, cita como ejemplo de toda Europa al rey de los franceses, cuyo trono está sentado sobre el sacrificio de tres Reyes: y concluye diciendo: «me parece que las Cortes deben convencerse de que la proposicion en su primera parte es justa, justísima; y en cuanto á que el decreto sea extendido por la comision de Constitucion, creo que está no tendrá ninguna duda en verificarlo, puesto que es una resolucion que indispensablemente deberian hoy tomar las Cortes, á las que ruego no se detengan un solo momento en que esto se verifique sin perder de vista que todas las Cortes en España tienen el derecho, derecho nacional de escluir á las personas que quieran, segun la voluntad de la nacion; lo cual indico para que los que me sigan en la palabra no pierdan de vista este principio; siendo mi único deseo que nominalmente se verifique en este mismo momento la exclusion del Príncipe rebelde y toda su rama á los derechos de la corona de España.»

El señor Caballero dice, que toma la palabra no en contra de la segunda parte del dictámen de la comision sino contra todo él, por que le parece poco, pues hay otras personas, como son el Infante D. Sebastian y D. Miguel, de quien no se hace mencion, y que tambien le parece poco respecto de D. Carlos, porque se debe decir que se encargue á todas las autoridades que en caso de que puedan habérselo á las manos le traten como traidor y le pasen por las armas, y concluye pidiendo que la proposicion vuelva á la misma comision para que le redacte de otro modo.

El Sr. Pascual: «He pedido la palabra en contra, mas bien que por hacer una oposicion al dictámen de la comision, por consignar mi voto en un asunto de tanto interés.

«Tengo la satisfaccion que la profesion de fe que han hecho los ministros de estado y de la gobernacion puede servir para todos los pueblos de la Peninsula que están en igual sentido, á lo menos respecto á lo de mi provincia, puedo decir que por Isabel II darán la vida, el corazon, el honor, el alma, si es necesario; por la libertad morir ó ser libre; contra Carlos, muerte y destruccion. Será justo, señores, que se retarde por mas tiempo esta declaracion de la sucesion á la corona, cuando por la esperiencia tenemos probado que el traidor ha desgarrado el corazon de la madre patria inundándola en sangre, y que por lo mismo ni él, ni ninguno de su descendencia debe ser admitido á la sucesion?»

«Esta es mi opinion, que en primer lugar se le declare traidor: en segundo, á toda su descendencia; y en tercero, que se erija un monumento público que recuerde esta decision del Congreso, y que se fije una lápida con esta inscripcion: "D. Carlos es traidor, y como á tal se le excluye de todo derecho á la corona.»

No habiendo ningun señor que tuviese pedida la palabra, se preguntó si la votacion seria nominal con respecto á la primera parte del dictámen, que era la única que quedaba, y se acordó que sí.

Se leyó esta parte del dictámen, y se procedió á la votacion. Siendo los señores representantes 123, y habiendo todos dicho que sí quedó esta parte aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una adiccion al mismo dictámen presentada por el señor Caballero concebida en estos términos: "toda autoridad, asi civil como militar, á cuyo poder viniera la persona de don Carlos Maria Isidro de Borbon, está obligada bajo su responsabilidad á aplicarle la pena de traidor.

Las cortes acordaron que pasase á la comision de legislacion. El señor presidente, señores, encargo á las comisiones que activen sus trabajos. Mañana se discutirá el dictámen de las comisiones de guerra y marina que acaba de leerse. Ciérrase la sesion. Se levanto está á las tres y cuarto.

SEGUNDA EDICION.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA. ESTADO MAYOR. — Seccion segunda.

El Excmo Sr. General encargado del mando de las armas de este Principado ha recibido del coronel D. Josef Cleinente, con fecha 4 del actual el parte siguiente.

Excmo Sr. — Noticioso que en la casa de Freixá media hora de la Llacuna, era la destinada para la construccion de vestuario de la faccion, dispuse que á las dos de la madrugada saliesen de S. Quintin las compañías de tiradores del 2.º franco y la de Ventura Mirall; mucho antes de dia emprendí la marcha con la columna: la operacion quedó concluida

para las 8 siendo el resultado la captura de 30 fusiles ingleses buenos, con sus bayonetas y cananas, 60 chaquetas nuevas é igual número de pantalones, una corneta nueva, dos mugeres de patriotas rescatadas, y presa la muger del 2.º del cabecilla Freixá; habiendo tambien dejado de existir cuatro miserables, sin la menor desgracia por nuestra parte: voy á emprender nuevo reconocimiento aprovechando el dia bueno que se presenta. Barcelona 8 de diciembre de 1856. — Joaquín Dalmau.

En este momento acaban de regresar los nacionales de Artilleria que fueron á combayar capotes hasta Martorell; los facciosos salieron á robar las galeras cerca del pueblo llamado Pallejá, ayer por la mañana entraron en dicho pueblo y se llevaron dos paisanos.

Tenemos á la vista una carta de Madrid escrita por un nacional de aquella villa, con fecha de 1.º del corriente. A lo que ya tenemos dicho en nuestro periódico sobre la insurreccion de los Guardias, añade los pormenores de la situacion local de las tropas de varias armas que tomaron parte en aquel suceso. «El 30 (dice) á eso de la una y media de la tarde se rindieron á discrecion los Guardias despues de hora y media de un fuego muy sostenido de fusileria, pero que nada era en comparacion del de 16 piezas de artilleria que estaban disparando contra el Hospicio, el cuartel y casas inmediatas que ocupaban los rebeldes...

«La reina estuvo muy sobresaltada, durante la refriega, las bandas y bordados iban y volvian de Palacio con desusada frecuencia...

«El palacio de las cortes estaba sin mas guardia que la que hay de noche. Por encima de dicho edificio pasó un casco de granada que fué á parar á la casa de Medinaceli...

«Un comandante de coraceros, un capitán de artilleria y un nacional son los únicos muertos que hemos tenido por nuestra parte. Hay sobre unos veinte heridos nuestros. Se han cometido algunos asesinatos.

«Dícese que los Guardias habian recibido una onza por plaza. Se ha creido por muchos que en este movimiento habia influido el sarjento de la Granja Hijinio Garcia, quien parece está complicado en lo de Calvo de Rozas. Seoane nos dijo que constaba que los carlistas habian apurado todos los recursos para conseguir esta insubordinacion, y que se tenia noticia de estar organizada con otra de los barrios, encargándonos dar palo al primer desliz. Si no procura contenerlo creo que lo habrá, por cuanto aqui es lo que mas se necesita....

«Es un milagro que no hayamos tenido mas desgracias. Los edificios han sufrido bastante, el Hospicio y el Cuartel se hallan algo destrozado; en las casas de los alrededores casi no ha quedado un cristal.

«El coronel del batallon insurreccionado es un tal Puig, catalan, que estuvo emigrado en Marsella, donde estuvo algun tiempo haciendo de faquin. Dicen que es muy liberal, y acerrimo mantenedor de la disciplina.....

CHARADA

Has de ver en un primera
Un alimento abundante,
Que de poniente á levante
Se consume en gran manera,
Y en este verso tú ves
Que mi segunda se encierra;
Sin mi tercera en el mundo
Un viviente no existiera,
Y sin disputa mi cuarta,
Siempre pareada se encuentra,
Y mi todo un gobernante
Suele tenerle abundante

Solucion remitida de ante ayer.

Es en efecto la pera
Una fruta que se aprecia
Y un buen polvo de rapé
Nos descarga la cabeza S. R.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia ante ayer.

Mercantes españoles.

De Valencia. 25 vapor Delfin, de 30 toneladas, capitan D. José Escat, en lastre.
De id. en 5 dias laud Trinidad, de 30 toneladas, patron Fernando Miranda, con carneros y ladrillos.
De Castellon Málaga en 8 dias laud S. José de 21 toneladas, patron Juan Bautista Comas, con trigo.
De Castellon en 5 dias laud Almas, de 20 toneladas, patron Cristóbal Piñana con algarobas y cañamo.
De Alicante, Salon y Villanueva en 8 dias la polacra-golota Rosa, de 80 toneladas, capitan D. Gregorio Carratalá, con trigo y efectos.
De Marsella en 4 dias polacra Ceres, de 124 toneladas, capitan don Francisco Moren, con cueros.
De Genova y Bouc en 16 dias laud Carolina, de 33 toneladas, patron Gerónimo Llorens, con cañamo y efectos.
Ademas 13 buques de la costa de esta provincia con vino y efectos.

Despachadas.

Para Ibiza jabeque español Flor del Mar, patron Francisco Pujol, en id. y efectos.
Para Palma jabeque S. José, patron Juan Pujol, en id.
Para Burriana laud Rosario, patron Gaspar Zapater, en id.

Para Valencia vapor Delfin, capitan D. José Escat, en id.
Para Marsella id. Balear, capitan D. Antonio Sagrera en id.
Para Valencia Pailebot Petra, patron Francisco Miñana en idem y efectos.
Para Mahon jabeque Telémaco, patron Buenaventura Marques, en idem idem.
Para Gijon Quechemarin Carmen, capitan D. Roque Ervilla, en idem y tabaco.
Para Sevilla laud Merced, patron Grau Maristany, con papel y efectos.
Para Vinaroz id. S. José, patron Sebastian Sorolla, en lastre.
Para Jabea id. Ana, patron Juan Bautista Salinas en id. y efectos.
Para Cadiz id. S. Antonio, patron Rafael Rius, en id. id.
Para Vilhojosa polacra-goleta S. Juan, patron Gaspar Llorea, en idem.
Para Ibiza jabeque S. Felipe, patron José Trulls, en id.
Ademas 12 buques para la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Sevilla y Tarragona en dias laud Maria Isabel, de 30, toneladas, patron Isidro Maristany, con trigo y efectos.

De Valencia, Murviedro, Castellon y Tarragona en 8 dias laud Pilato de 28 toneladas, patron Salvador Romani, con lana y efectos.
De Alicante y Vinaroz en 8 dias laud S. Antonio, de 22 toneladas, patron Tomas Juan, con trigo.
De Cartagena y Villajoyosa en 9 dias laud Concepcion, de 25 toneladas, patron Estevan Raquena, con trigo esbada.
De Palma en 2 dias laud correo S. Antonio, de 22 toneladas, patron Jaime Sellaras, con trigo y efectos.
De Aguilas en 10 dias laud Sto. Cristo, de 24 toneladas, patron Vicente Sister, con trigo y garbanzos.
De Burriana en 4 dias laud Jesus Nazareno, de 22 toneladas, patron Vicente Lluch, con astas y algarobas.
De Aguilas y Tarragona en 13 dias laud Sta. Bárbara de 28 toneladas, patron Antonio Lloret, con cebada y efectos.
Ademas 13 buques de la costa de esta provincia con vino y efectos.

TEATRO.

A las 6. Las deez de la noche. Drama en seis actos. Beile y la divertida pieza en un acto Los guantes amarillos.

BARCELONA.

Imprenta de INDAR, calle de Escudellers